



SALTA, 24 MAY 2017.

RESOLUCIÓN Nº **128**

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE Nº 140-8475/15 – Cpde. I, II, III, IV y V

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Prof. Silvina Leguizamón, Presidente de la Fundación Abraham Reynoso, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial al proyecto de capacitación “El Pasado Reciente y su Abordaje desde las Aulas”, a realizarse desde el 7 al 9 de Junio de 2017, en Hotel Casa Real, sito en calle Bartolomé Mitre Nº669 – Salta Capital; y

CONSIDERANDO

Que los destinatarios de la capacitación serán Docentes de los Niveles Inicial, Primario y Secundario;

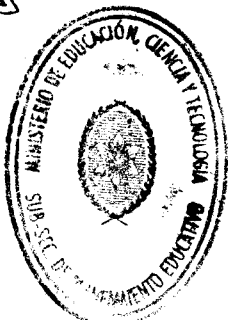
Que la acción se realizará desde el 7 al 9 de Junio de 2017, con una carga horaria de 15 horas reloj, equivalente a 20 horas cátedra;

Que el curso se enmarcará en la modalidad presencial, siendo su capacitadora la Prof. Elva Angélica Leguizamón ;

Que los objetivos principales son:

.- Brindar conocimientos que permitan valorar las Fuentes Orales como testimonios válidos, para abordar diversos fenómenos en el aula con menor o mayor cercanía con el proyecto.

.- Conocer el marco conceptual vinculado a las Fuentes Orales para adquirir habilidades necesarias.





RESOLUCIÓN N° 128

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-8475/15 – Cpde. I, II, III, IV y V

- Capacitar en la construcción, análisis y utilización de Fuentes Orales en contexto de investigación.

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo el presente proyecto de capacitación;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

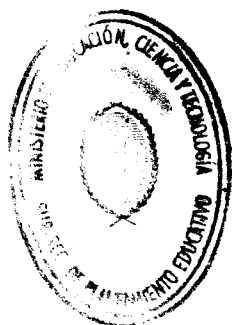
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo el proyecto de capacitación “El Pasado Reciente y su Abordaje desde las Aulas”, de acuerdo a la presentación realizada por la Prof. Silvina Leguizamón, Presidente de la Fundación Abraham Reynoso, destinada a Docentes de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, que se realizará desde el 7 al 9 de Junio de 2017, en Hotel Casa Real, sito en calle Bartolomé Mitre N°669 – Salta Capital.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEÓNARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta